



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O.68.21

Contrato de: “DESARROLLO EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	233.205,92 €
Presupuesto de todas las prórrogas	349.808,88 €
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	583.014,80 €
Anualidades:	1. 2022; 87.452,22 €
	2. 2023; 116.602,96 €
	3. 2024; 116.602,96 €
	4. 2025; 116.602,96 €
	5. 2026; 116.602,96 €
	6. 2027; 29.150,74 €

CPV: 72500000-0 Servicios informáticos



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de los servicios de desarrollos evolutivos (desarrollo de nuevas funcionalidades y adaptaciones), mantenimiento correctivo, preventivo, adaptativo y perfectivo, desarrollo e implantación de las aplicaciones de Administración Electrónica, así como la gestión del cambio y formación y el soporte a los usuarios de la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB) que utilizan las aplicaciones de Administración Electrónica que actualmente tiene implantadas la APB.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: La APB inició un proceso de implantación de la Administración Electrónica mediante el cual pretende modernizar la gestión de sus procedimientos y adaptarse a la nueva normativa (leyes 39/2015 y 40/2015). Como resultado de dicho proceso la APB dispone de toda una serie de aplicaciones implantadas que dan soporte a las necesidades de la Administración Electrónica.</p> <p>Una de las necesidades actuales es realizar el desarrollo evolutivo de dichas aplicaciones de Administración Electrónica para adaptarlas a los cambios continuos que se necesitan durante el proceso de implantación, así como desarrollar y/o implantar aplicaciones nuevas que cubran necesidades todavía no resueltas. Entre dichas necesidades cabe destacar las derivadas del proceso de implantación de la Norma UNE-ISO 30301 de gestión documental, de los requisitos normativos de accesibilidad, así como la adaptación a los requisitos derivados de la implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en la APB.</p> <p>Finalmente, también es necesario dar soporte a los distintos usuarios de la APB que están usando estas aplicaciones, así como a las empresas proveedoras que implantan proyectos de negocio y necesitan integrar en sus aplicaciones las funcionalidades que ofrecen las aplicaciones de Administración Electrónica.</p> <p>Por este motivo, la APB pretende contratar los servicios necesarios para realizar los desarrollos evolutivos de dichas aplicaciones, dar soporte al uso e integración de estas aplicaciones y desarrollar e implantar nuevas aplicaciones de Administración Electrónica.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por la Jefa del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>



3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Pedro Bauzá Mascaró , Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Pedro Bauzá Mascaró, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC. D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC. D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras.



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,
Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC
D. Javier Segovia Mascaró

Responsable Unidad de Gasto,
Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
Jefa del Departamento Económico Financiero
D^a. Margarita Pomar Barceló

Informe favorable del PPT,
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación
D. Francesc Antich Oliver

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.